

CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO

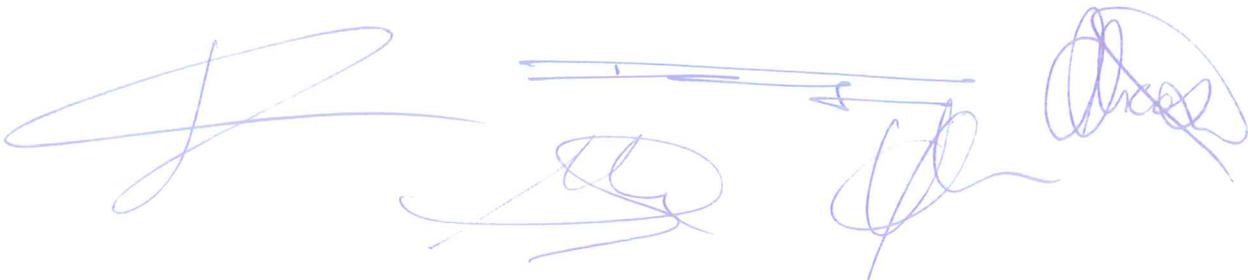
PLAZA DE:	Profesorado asociado
NUMERO DE LA PLAZA	B127
DEPARTAMENTO	Organización de Empresas
AREA DE CONOCIMIENTO	Organización de Empresas
CENTRO	Valencia
PERFIL	Economía y gestión empresarial. El ejercicio de la profesión de arquitecto

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2023, se reunieron los siguientes miembros de la comisión designada para la resolución del concurso reseñado:

Presidente/a	Gabriela Ribes Giner
Secretario/a	Alicia Llorca Ponce
Vocales:	Antoni Montañana i Aviñó Ivan Cabrera Fausto Julio Juan García Sabater

Habiéndose cumplido todos los extremos recogidos en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en las normas emanadas por sus órganos de Gobierno, acuerdan constituirse en la Comisión que debe resolver el concurso de referencia, pasando acto seguido a elaborar los criterios para la determinación de los coeficientes de idoneidad y de afinidad que serán de aplicación para la valoración de los méritos de los aspirantes, criterios que son los que se indican en el ANEXO I:



Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 12 junio a las 12:30

Y en fe de todo lo cual se levanta este Acta que es suscrita por todos los presentes a las horas del día de la fecha.

Fdo. D^a. Gabriela Ribes Giner

Fdo. D. Antoni Montañana i Aviñó

Fdo. D. Ivan Cabrera Fausto

Fdo. D. Julio Juan García Sabater

Fdo. D^a. Alicia Llorca Ponce

DILIGENCIA:

Hermenegildo Gil Gómez, como Secretario/a del Departamento de Organización de Empresas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 29 de mayo de 2023



ANEXO I

1.- Expediente Académico

Valoración

Respecto al apartado a) Se considerará el título más favorable para el candidato o candidata.

Respecto al apartado b) Se considerará Premio Extraordinario aquel que dé la Universidad de Origen o la entidad estatal correspondiente. Por cada título se otorgará 1 punto

Respecto al apartado d) Coeficiente de Idoneidad.

a. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a.	1,0
b. Grado en fundamentos de la arquitectura y otras titulaciones de arquitectura no contempladas en el apartado anterior	0,5
c. Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Industrial (especialidad en Organización Industrial), Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Máster Universitario en Ingeniería Industrial (especialidad de Organización Industrial).	0,3
d. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a técnico/a	0,3
e. Resto de titulaciones	0,1

2.- Docencia

Respecto al apartado b) Cada 450 horas impartidas en enseñanza no universitaria, pero reglada oficialmente, se considerará un año de docencia no universitaria.

Respecto al apartado c) Cada objeto de aprendizaje incorporados en Riunet se reconoce con 0,25 (como artículo docente nacional). Cada capítulo de libro con ISBN (tanto nacional como internacional) se valora como un artículo (1 pto)

Respecto al apartado e) El valor de P en Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente será de 0,5 puntos por proyecto si es participante y 1 punto si es IP

Respecto al apartado f) Los créditos impartidos en Formación Permanente, en títulos propios que sean másteres acreditados por instituciones universitarias (como los impartidos en el CFP), cuando proceda, se considerarán en este apartado.

Respecto al apartado h) Coeficientes de afinidad:

Por cada asignatura del perfil que el candidato haya impartido en dos de los últimos cuatro años

0,25

Por cada asignatura que el candidato haya impartido en otro centro universitario en dos de los últimos cuatro años cuyo nombre coincida con alguna del perfil

0,2

Si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) pero relacionadas con el perfil se sumará, a la puntuación obtenida en los apartados anteriores

0,15

Si la suma de los apartados anteriores fuese cero, entonces el coeficiente de afinidad será

0,1

En ningún caso se podrá superar la valoración máxima de 1 punto en este apartado.

3.- Investigación

El valor de Cpa se establece en

0,7

Respecto al apartado d) El valor Q Proyectos de Investigación Competitivo (Europeos, DPI, GVA), será de 1 punto por participación y 2 puntos para el investigador principal (IP).

El valor Q Proyectos Institucionales Competitivos UPV, será de 0,5 puntos si se ha sido Becario FPI o equivalente, 0,5 puntos si se ha sido participante y 1 punto por haber sido investigador principal (IP). Se seguirán los criterios de valoración siempre y cuando se aporte documento oficial proveniente de una entidad (por ejemplo, MEC, GV, UPV):

El valor R de contratos de investigación con participación de empresas privadas considerará los Proyectos realizados a través de instituciones de investigación con 0,25 puntos por cada 10.000 euros de proyecto, siempre que se aporte certificado del SGI o equivalente.

Respecto al apartado e) En el apartado Otros Méritos de Investigación, cada mérito aportado y documentado correctamente se valorará con 0,25 puntos.

0,25

Respecto al apartado g) Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:

a. Si la investigación considerada se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza

1

b. Si la investigación considerada se corresponde mayoritariamente con el perfil de la plaza

0,75

c. Si la investigación considerada tiene relación parcial con el perfil de la plaza

0,5



d. Si la investigació considerada no tiene relación con el perfil pero sí la tiene con el área de Organización de Empresas	0,25
e. Si la investigación aportada no tiene relación con el perfil ni con el área de Organización de Empresas Los coeficientes anteriores no serán acumulativos.	0,1

4.- Experiencia Profesional

Se valorará con 2 punto por año trabajado a jornada completa después de la obtención del título de acceso al concurso

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

La actividad profesional desarrollada en un formato de “pluriempleo” debe justificar la compatibilidad legal entre varias actividades. No se valorará la experiencia profesional como docente.

Respecto al apartado b) El coeficiente de idoneidad y afinidad se fija de acuerdo a la relación de la vida laboral considerada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir.

a. Si prácticamente toda la actividad profesional considerada tiene relación con el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a	1,00
b. Si una parte importante de la actividad profesional considerada tiene relación con el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a	0,70
c. Si la relación de la actividad profesional considerada tiene relación parcial con el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a	0,30
d. Si la relación de la actividad profesional considerada no tiene relación con el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a	0,10

5.- Otros méritos

Respecto al apartado a) Otros méritos de Idiomas Extranjeros

- Para cada idioma con nivel A1/A2	0,5/1
- Para cada idioma con nivel B1/B2	1,5/2
- Para cada idioma con nivel C1/C2	2,5/3

Respecto al apartado b) Otros Titulaciones Oficiales y Becas

- Por cada título oficial universitario relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	1,0
- Por cada título oficial universitario no relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	0,5
- Por cada año de beca de formación o de investigación relacionada con el perfil	0,5
- Por cada año de beca no relacionada con el perfil de la plaza:	0,2

No se valorará el título de primer ciclo conducente a la obtención del título de segundo ciclo, caso de haberse valorado este último en el apartado 1 (Expediente académico).

Respecto al apartado c) Otros Másteres y Cursos no Considerados

- Por cada máster o título propio de universidad relacionado con el perfil de la plaza	0,5
- Por cada máster o título propio de universidad no relacionado con el perfil de la plaza:	0,2
- Otros Cursos: 0,1 puntos por cada 100 horas.	

Respecto al apartado d) Exposiciones, premios, etc.

- Por cada exposición/premio relacionado con el perfil de la plaza	0,5
- Por cada exposición/premio no relacionado con el perfil de la plaza	0,1
- Por cada mes de estancia debidamente acreditada y financiada por la Universidad	0,2

Respecto al apartado e) Gestión y representación universitaria

- Por cada mérito de gestión y representación	0,25
---	------

Respecto al apartado g) El Coeficiente de Idoneidad y Afinidad del apartado 5 será de

1,0

6.- Méritos preferentes (No hay comentarios)